



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de diciembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00256

En el proceso Ordinario Laboral de ÚNICA instancia promovido por SHIRLEY MARLLORY MARTÍNEZ GUZMÁN en contra COMESTIBLES DAN S.A., Se advierte que la notificación a la demandada se realizó el día 1° de noviembre del presente, conforme a lo que establece el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital..

Así las cosas, acorde a la nueva disposición que integra al sistema judicial los medios tecnológicos, se entiende debidamente integrada la Litis, por lo que se procede a fijar fecha de audiencia para llevar a cabo la audiencia de CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 72 del CPTSS el día VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), momento hasta el cual, la demandada cuenta para dar respuesta a la demanda por tratarse de un proceso de ÚNICA instancia que se rige por lo que regula el artículo 70 del CPTSS.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 020  
hoy 5 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf29e5deacc6ada56c7403590fd8cdc7379f7c55b9494cc3b9d13976e80e6d9**

Documento generado en 02/12/2022 01:35:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**